



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CAFFE HABIBI EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1002

ATACAMA, 20 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 27 de Marzo del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CAFFE HABIBI.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con CAFFE HABIBI cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN.

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

CAFFE HABIBI

Fecha de Suscripción Convenio
27/03/2017

Dirección Regional INJUV
Atacama

I. COMPARECENCIA:

Viana Kennia Opazo Collao	Director (s) Regional	15.611.251-8
Título de la representación	Resolución TRA n°423/8/2015 de 23 de diciembre de 2015 del Instituto Nacional de la Juventud	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía	R.U.T.
Claudia Andrea Oyarce Martinez		Café Habibi	15.941.586-4
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
Playa Brava 1845 Villa el litoral	10-12-2014	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ALMACENES N.C.P.	

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Claudia Andrea Oyarce Martinez	15.941.586-4	Representante Legal	
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

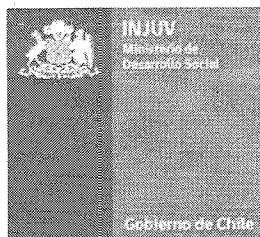
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Empresa de expendio de café y dulces embazados		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
976015005	Leomartilleria79@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
https://www.facebook.com/		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% Especial Lata sabor siropp caramelo
Productos o Servicios adheridos al convenio
20% Especial Lata sabor siropp caramelo
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Stand Plaza de armas, copiapó
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Sábado de 10:00 a 21:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se



encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

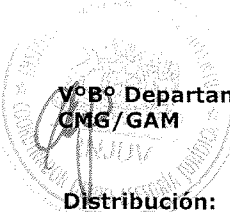
Existe firma de ambas partes.

2° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE




MARCOS BARRETTO MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD


V°B° Departamento Asesoría Jurídica
CMG/GAM
Distribución:

- CAFFE HABIBI
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV

